

BAULAS Y VERDADES OCULTAS

Freddy Pacheco, PhD
Catedrático
Escuela de Ciencias Biológicas

Frente a la desinformación.

Después de transitar por un laberinto sin salida; de tantos años de caminar desorientados gastando energía irre recuperable; de haber dejado en manos de entes foráneos la toma de decisiones sobre un asunto que compete fundamentalmente a los costarricenses; de haberse encontrado en el camino posiciones discordantes leales y desleales, parece haber llegado la hora de marchar hacia delante.

Hablamos de un área de conservación creada para la protección de las tortugas baula del litoral Pacífico costarricense, que desde su nacimiento jurídico ha sido motivo de controversia, en vista de errores técnicos e idiomáticos en el texto legal. Errores que han impedido tanto a los geógrafos y topógrafos del Estado, como a los del sector privado, delimitar indubitablemente el Refugio Nacional de Vida Silvestre Tamarindo y el Parque Nacional Marino Las Baulas de Guanacaste, ambos vigentes y complementarios entre sí.

Así, pasaron los años y todavía hoy no se tiene certeza **a quiénes** corresponde la jurisdicción de las decenas de hectáreas que colindan con la franja de 50 metros de ancho de las playas Langosta, Grande y Ventanas, principal hábitat de anidación y eclosión de las tortugas baula en esa parte de Guanacaste. Terrenos de propiedad privada que se consideran importantes para la protección integral de esos maravillosos fósiles vivientes, para los cuales vecinos y autoridades gubernamentales han promovido en diversos momentos, medidas de conservación complementarias a las existentes en las playas y áreas marinas del Parque Nacional usadas por las cada vez más escasas tortugas marinas que nos visitan.

Medidas de conservación que lamentablemente han sido inútiles para al menos mitigar, la **matanza** que sufren sus poblaciones en las redes y palangres usadas por la pesca comercial, en áreas del océano Pacífico muy alejadas de Costa Rica, donde sus poblaciones han caído dramáticamente en solo 20 años, de los más de cien mil individuos a unos dos mil. Disminución dolorosa (también afectada por la escasez de alimento en el océano) que se reflejó muy bien en las dos últimas temporadas de desove, cuando llegaron solo **27 y 41 tortugas** a las playas del Parque Nacional. Al crearse el Parque llegaban unas **2.000 por temporada**. Disminución igualmente reflejada en la población de tortugas baula que anidan en Playa Naranja del Parque Nacional Santa Rosa, la segunda playa en importancia para su desove en el litoral Pacífico, y donde no existe desarrollo urbano alguno que supuestamente las podría afectar.

Como parte de acciones de origen extranjero que obstaculizan cualquier intento por avanzar en el camino de las soluciones a los problemas derivados de la confusa legislación que sustenta dicha área de conservación, sumado a la imposibilidad presupuestaria por adquirir las propiedades privadas que se discuten como parte o no del área de conservación, ha sido imposible alcanzar la solución necesaria para avanzar en el sentido que dicta la realidad ambiental y financiera que, responsablemente, habrán de considerar el Estado. Forma parte de esta historia de propuestas y rechazos, la declaración de inconstitucionalidad promovida por The Leatherback Trust (Fideicomiso Baulas) de un Reglamento de Zonificación promotor del desarrollo sostenible en las tierras de propiedad

privada localizadas más allá de las playas protegidas, emitido por la Municipalidad de Santa Cruz como parte sustancial del irresoluto conflicto de los límites del área de conservación y la jurisdicción de dichas áreas. Fideicomiso que incluso tenía personal de alta confianza al interior del Minaet interviniendo en las acciones pro expropiaciones y otras que condujeron al poco sustentable dictamen de un Procurador que, cual si tuviere funciones legislativas, determinara borrar la expresión “aguas adentro” de la Ley de Creación del Parque Nacional Marino las Baulas de Guanacaste... cuyo texto, por cierto, mantiene dicha expresión en vista de la incompetencia del ente procurador para modificarlo.

Hay quienes insisten en que el Estado ha de expropiar los terrenos e inmuebles privados, que se encuentran en una franja de 75 metros de ancho y seis kilómetros de longitud, **más allá del límite de los 50 metros de playa**. Franja de 46 hectáreas que según estimaciones oficiales, podría llegar a costar, según la Ley de Expropiaciones, **unos \$600 millones de dólares** (¡unos ø320.000 millones de colones!) que el Estado no tiene y que nadie sería capaz de aportar. Dinero que alcanzaría de sobra para financiar la construcción y equipamiento de ocho hospitales como el recién construido por la CCSS en la ciudad de Heredia, y que de gastarlo en la compra de tales terrenos y construcciones, de nada serviría para detener la dramática desaparición a la que parecen destinadas las baulas del océano Pacífico planetario.

Criterios profesionales nos enseñan que tal gasto sería absolutamente innecesario, pues se pueden lograr los mismos objetivos conservacionistas sin provocar un desbarajuste presupuestario como el que se podría vaticinar, pues no existe ningún desarrollo urbano que pudiere haber afectado las poblaciones de baulas en su hábitat de anidación, y menos en playa Grande, sitio al que llegaba la mayor parte de las tortugas que nos visitaban... antes de que se iniciara la matanza en altamar.

Ha de aclararse a la comunidad nacional e internacional que **no es cierto** que se hubiere propuesto segregar el Parque Nacional transformándolo en un refugio de vida silvestre, y amenazando así a las tortugas baula que todavía nos visitan en menor número cada año. Eso no es así. Más allá de la confusión reinante en cuanto a si la ley de creación del Parque Nacional, incluye o no como parte de él una franja de 75 metros de ancho situada más allá del límite de los 50 metros (el texto de la ley de creación del Parque no plantea nada semejante pues más bien habla de una zona de protección “aguas adentro”) lo jurídicamente claro es que al no haberse adquirido de parte del Estado ni un metro cuadrado al día de hoy, esos bienes mantienen su carácter privado y por ende, **no son ni han sido jamás parte del área de conservación**. Entonces, con la propuesta de creación de un refugio de vida silvestre de carácter mixto que incluye la totalidad de dichos terrenos y otro tanto más que la duplica, más bien se estaría brindando a las tortugas marinas que anidan en las vecinas playas del Parque Nacional, protección complementaria en una parte terrestre donde lamentablemente el Minaet no tiene jurisdicción específica.

De esta manera, no solo se estarían **corrigiendo los límites** del Parque Nacional de forma inequívoca, sino que además se estaría creando una categoría de conservación en los terrenos cercanos, probadamente beneficiosa en el país. Y ello sin que el Estado haga sacrificios financieros injustificados e innecesarios que, reiteramos, en nada contribuiría para revertir la matanza de baulas que se da lejos de Costa Rica. El problema no es en playa Grande ni playas vecinas.

Refugio de Vida Silvestre que, aclaramos, **no incluye** área alguna perteneciente al Parque Nacional conformado por las totalidad de los 50 metros de ancho que incluyen las playas, el área marina y los manglares, y que en virtud de los estrictos requisitos que se establecerían por ley, garantizaría, por primera vez en una zona costera costarricense, una amplia área en la que el desarrollo urbano sería de muy baja densidad y por ende, de muy bajo impacto ambiental. Donde además de la existencia de barreras vegetales y retiros

protectores, se tomarían medidas conducentes a mitigar la emisión de luces y ruidos, donde la altura de las casas no podría superar los 9 metros en los primeros 50m, entre otras. Y donde además, se protegería el suelo y subsuelo con normas dirigidas a evitar una eventual contaminación.

Un aspecto fundamental que dejan de lado los críticos que en muchos casos representan los intereses del grupo foráneo, es la urgencia de mejorar la calidad de vida de los habitantes de comunidades como el pueblo de Matapalo, donde el desempleo y la pobreza son aspectos relevantes. Desde el establecimiento del Parque Nacional no solo no se ha podido evitar la tendencia hacia la extinción de esa población de tortugas marinas, sino que tampoco se ha logrado incorporar a vecinos del área en el aprovechamiento de los beneficios socioeconómicos inherentes a la existencia del Parque. Con la creación de un Refugio de Vida Silvestre se estaría superando el *impasse* provocado por la confusión reinante hoy día, por lo que, de una forma sostenible, se esperaría concretar un proceso de desarrollo integral, que además de llevar progreso a una zona altamente deprimida social y económicamente, procuraría la ejecución de medidas de conservación supervisadas por el Estado, que se sumarían a las existentes en un Parque Nacional que entonces sí contaría con una delimitación bien definida, necesaria para su mejor protección y administración.

Por otro lado, en caso de cumplirse el vaticinio de que a causa del cambio climático, **el nivel del mar** podría aumentar en ciertas regiones, es innegable que ello traería consigo grandes catástrofes sobre múltiples poblaciones. En muchos sitios del litoral, además de la prominente ciudad de Puntarenas, niños, adultos y ancianos, tendrían que ser evacuados por cientos de miles, para lo cual el gobierno de la República no tiene nada planificado. Por tanto, para los que argumentan (ante la ausencia de razones ambientales) que es vital la compra de esa franja de terrenos que corre por 6 km colindando con las playas del Parque Nacional Marino, para que eventualmente las tortugas puedan desovar “más allá de las playas” (donde el suelo no es arenoso y hay presencia de infraestructura) solo podemos decirles que bajo esas circunstancias, sería simplemente **inhumano** pensar siquiera en un gasto tan irracional con el pretexto de garantizarle a las tortugas (no a los humanos desplazados) un lugar donde hacer sus nidos... después de adaptarse a suelos muy diferentes a las arenosas playas y a temperaturas promedio más altas que podrían impedir la eclosión de los huevos. Si las baulas lograron sobrevivir a gigantescos cambios geomorfológicos y climatológicos, como los sucedidos hace 65 millones de años con lo que se conoce como la desaparición de los dinosaurios, es esperable que se trasladarían hacia otras playas con mejores condiciones como lo han hecho por unos 100 millones de años y como sucede en playas del litoral Caribe, donde sus poblaciones gozan de excelente salud. En nuestro país, el litoral Caribe es el más importante como hábitat de anidación y eclosión de las tortugas baula, pero quizá porque no está acorde con los intereses pseudocientíficos de los que conforman la cofradía conocida, de ello no se habla nada.

Recientemente, grupos conservacionistas fantasmas, algunos incluso conformados por solo dos personas, que han confesado recibir pagos para “incidir en las campañas” promovidas por el Trust o por Conservación Internacional (financiada ésta por British Petroleum, entre otros) han hecho uso de argumentos especulativos sobre la situación histórica y legal de algunas propiedades, sobre el valor que tenían los terrenos hace 20 años, sobre un bosque tropical seco que tiene carácter de plantación forestal y sobre cómo conseguir los cientos de millones de dólares cobrándoselo a los turistas que visitan el país. Son los mismos que callaron sobre la matanza de 400 tortuguitas recién nacidas que, “a nombre de la ciencia” fueron decapitadas en el área de conservación, en un “experimento” de determinación del sexo de los neonatos. También guardaron silencio sobre el suplicio provocado en las 50 tortugas adultas al colocarles incómodos transmisores satelitales de 5 kilos de peso que, como parte de una “Gran Carrera” y otros “estudios”, se les pusieron en las playas del Parque Nacional... sin que al día de hoy, y después de

varios años, ni una de ellas hubiere regresado a desovar. Le invitamos a usted, amigo lector, a sacar las conclusiones del por qué de ese silencio.

Finalmente, es incorrecto afirmar que con las iniciativas de solución al complejo problema legal, se pretenda favorecer a unos supuestos depredadores de la naturaleza, que solo estarían esperando un acuerdo necesario y razonable, para lanzarse a destruir el Parque Nacional. Algunos de los vecinos propietarios de los terrenos incluidos en los que podría crearse una nueva área de conservación, tienen más de 40 años de residir en el área que algunos insisten en expropiar, y prácticamente todos los demás, están deseosos de un acuerdo que, además de favorecer a la población remanente de baulas que merece la máxima protección, también permita hacer realidad la aplicación del cada vez más vigente principio de desarrollo sostenible. De alcanzarse una solución, justa y equitativa, tanto para las tortugas baula como para los habitantes, los costarricenses estaríamos dando un ejemplo al mundo de cómo el desarrollo económico puede ir de la mano con la conservación de la naturaleza.

Solo entonces, podríamos decir con el distinguido expresidente don **José Figueres** (1956): “Tiempo es ya de que marchemos adelante, después de tantas tribulaciones y demos mayores muestras de madurez política”.

Junio 2010

Referencias

Pacheco, F. (2008) Las Enigmáticas Tortugas Baula

http://www.una.ac.cr/campus/ediciones/otros/tortugas_baula.pdf

Pacheco, F. (2004) El Dilema de las Tortugas Baula de Costa Rica.

<http://www.una.ac.cr/campus/ediciones/otros/tortugas.pdf>
